

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 14 DE OCTUBRE DE 2021

CONSIDERANDO

El Convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires,

Que, se ha celebrado convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Red de Oficina de Transparencia PBA", con el objetivo de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones para perseguir fines comunes;

Que, el Art 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 426 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 4 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1980/21

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

**ARIEL SUCCURRO
HERNANDEZ**

RAUL O.

**SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD**